



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Toledo Me ha presentado D. Julián Esteban Infantes; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á Don Luis Polanco Labandero, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila Me ha presentado D. Manuel Stárico y Ruiz; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á Don Ricardo Ayuso, que ha desempeñado en otras el mismo cargo.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Canarias Me ha presentado D. Eduardo Zamora y Caballero; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corres-

ponde, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Canarias á Don Rafael Sarthou Calvo, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado D. Agustín Pidal y Pando; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á D. Leandro Antolin Ruiz Martinez, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en dejar sin efecto mi Real decreto de 2 del actual, por el que se nombraba Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Guillermo Laa y Rute.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á Don Antonio Martín Quintana, que ha desempeñado en otras igual cargo.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
Vengo en dejar sin efecto mi Real decreto de 3 del actual por el que se nombraba Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Angel Urzáiz Cuesta, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á D. Joaquín de Posada Aldaz, que ha desempeñado en otras el mismo cargo.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Ministerio responsable no se mostraría digno de la confianza Régia si no se prestara á realizar el nobilísimo deseo de V. M. de inaugurar el nuevo Reinado con un acto de magnanimidad y de clemencia. V. M. quiere honrar la memoria de su malogrado Esposo (Q. E. G. E.), dando al olvido los extravíos de la pasión política durante su breve aunque glorioso Reinado; y por fortuna, la actitud tranquila del pueblo español profundamente afligido, mas no perturbado, por la infausta y temprana muerte de un Monarca inteligente, instruido, liberal y valeroso, en quien cifraba tantas y tan halagüeñas esperanzas, permite á los Ministros de V. M. secundar tan generosa iniciativa, volviendo á sus hogares, así á los escritores públicos que en el calor de la controversia faltaron á las leyes y á las conveniencias sociales, como á los demás ciudadanos que, persiguiendo la realización de sus ideales políticos, rebasaron los lindes del Código penal.

V. M. aspira á más: desea devolver la libertad y la calma á los que, no pudiendo ser calificados de culpables por no haberse dictado todavía contra ellos sentencia firme, sufren la prisión preventiva ú otras vejaciones inevitables en todo procedimiento criminal; y los Ministros responsables no ven tampoco inconveniente en realizar tan levantada aspiración, dando orden á los Fiscales para que desistan de la acción penal, con lo cual se logrará enjugar las lágrimas de numerosas familias víctimas de nuestras discordias intestinas.

La razón de Estado obliga, sin embargo, al Ministerio á poner algunos límites á la piedad de V. M.

Por de pronto, el respeto religioso que el Gobierno profesa á los derechos del ciudadano le veda aconsejar que el indulto se extienda á los delitos privados, respecto de los cuales sólo el perdón del ofendido puede detener la acción de la justicia.

Los miramientos que se deben los Soberanos entre sí, y la necesidad de amparar la inviolabilidad de sus representantes en el territorio de cada Estado obligan asimismo al Gobierno á introducir otra excepción que tiene ya en su favor respetables precedentes, como que sin ella podrían surgir graves complicaciones en las relaciones internacionales.

Por último, el Gobierno de V. M., tolerante con todos los partidos mientras se limiten á la propaganda de sus ideas y no se salgan de las vías pacíficas y legales, está firmemente resuelto á mantener el rigor de la disciplina militar á fin de que el Ejército y la Marina, que son y deben ser garantía del orden en todos los pueblos civilizados, no se conviertan en instrumento de perturbación y de anarquía. Y por eso se ve obligado á establecer sobre este punto una excepción que, inspirada en los nobilísimos sentimientos del honor militar, y tendiendo á enaltecer su prestigio, ha de ser acogida con aplauso por cuantos rinden culto religioso á la lealtad de sus juramentos.

Aparte de esta exclusión, que no coarta en lo más mínimo la facultad constitucional que compete á V. M. para aplicar individualmente la Real gracia á los emigrados militares que la soliciten y se hagan dignos de ella, el indulto general que el Ministerio propone abarca todos los delitos políticos, de modo que es tan amplio como puede apetecer el bondadoso corazón de V. M.

Fundado en las precedentes consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.

SEÑORA

A L. R. P. de V. M.,  
Manuel Alonso Martínez.

### REAL DECRETO

Artículo 1.º Se concede indulto total de las penas impuestas en sentencia firme por los delitos cometidos por medio de la imprenta hasta el fallecimiento del Rey Don Alfonso XII. Se concede igual gracia—cualquiera que haya sido el Tribunal sentenciador—por los demás delitos políticos comprendidos en el cap. 1.º, en las secciones 1.ª y 3.ª del cap. 2.º—salvo los artículos 198 y 202—en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del tit. 3.º, y en el art. 273 del libro 2.º del Código penal.

Art. 2.º El Ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados por los delitos expresados en el artículo anterior, cualquiera que sea el Tribunal que conozca de ellos.

Art. 3.º Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores, los delitos de injuria y calumnia contra particulares, y los cometidos contra Soberanos, Príncipes, Agentes diplomáticos de naciones amigas ó extranjeras con carácter público que disfruten de análoga consideración.

Art. 4.º No serán aplicables las disposiciones de este decreto á los que, hallándose sometidos á las Ordenanzas militares, hubiesen quebrantado la disciplina, cometiendo cualquiera de los delitos definidos en los artículos 106, 108 y 112 del Código penal del Ejército.

Art. 5.º Los Tribunales y Jueces encargados de la ejecución de las sentencias respectivas aplicarán sin dilación las disposiciones de este decreto, y el Ministerio de Gracia y Justicia, y en su caso el de Guerra, resolverá sin ulterior recurso las dudas ó reclamaciones á que pueda dar lugar su cumplimiento.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

### REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. José García Herráiz, á D. Antonio Garijo de Lara, Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Antonio Garijo de Lara.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia el 25 de Julio de 1853. Ha ejercido la profesión en Montoro desde 1.º de Agosto de 1853 hasta 31 de Octubre de 1861.

En 10 de Junio de 1858 fué nombrado por el Fiscal de la Audiencia de Sevilla para servir la Promotoría fiscal de Montoro.

En 16 de Julio del referido año se le nombró Promotor fiscal de dicho Juzgado, de cuya plaza se posesionó en 21 del expresado mes.

En 25 de Octubre de 1861 fué nombrado Juez de Bujalance, posesionándose en 18 de Noviembre inmediato.

En 2 de Octubre de 1863 fué trasladado al Juzgado de Rute. En 5 de Febrero de 1864 se le trasladó al de Cangas de Tineo.

En 15 de Mayo del mismo año fué trasladado al de La Carolina.

En 4 de Setiembre de 1865 fué trasladado al de La Cañiza.

En 4 de Octubre del mismo año fué nombrado, á su instancia, para servir en comisión la Promotoría fiscal de Montoro, de la que se posesionó en 7 de Noviembre siguiente.

En 9 de Julio de 1866 se le declaró cesante por renuncia.

En 3 de Noviembre de 1868 fué promovido al Juzgado del distrito de la Izquierda de Córdoba, del que se posesionó en 13 del mismo mes.

En 30 de Julio de 1869 se le trasladó al del distrito de la Derecha de la referida capital.

En 3 de Setiembre de 1870 fué declarado cesante.

En 14 de Setiembre del referido año se le nombró para servir el Juzgado del distrito de San Román de Sevilla, del que se encargó en 8 de Octubre siguiente.

En 26 de Febrero de 1871 fué declarado cesante por renuncia.

En 29 de Enero de 1872 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de Burgos.

En 5 de Febrero de igual año se le nombró, á su instancia, para igual plaza de la de Granada, de la que se posesionó en 1.º del mes siguiente.

En 8 de Enero de 1877 fué promovido á Magistrado de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 20 de Junio de 1881 se le promovió á Presidente de Sala de la de Madrid, cargo del que se posesionó en 18 de Julio siguiente.

Han solicitado además esta plaza los funcionarios siguientes.

D. Joaquín María Alvarez Taladriz, Presidente de la Audiencia de Oviedo. Número del escalafón 5. Antigüedad en la categoría 5 de Julio de 1876.

D. Miguel de Castells y de Bassols, Presidente de la de Granada. Número del escalafón 6. Antigüedad en la categoría 24 de Febrero de 1881.

D. Diego Montero de Espinosa, Presidente de la de Valencia. Número del escalafón 8. Antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1884.

De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover á la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Bernardo María Hervás, á D. Miguel de Castells y de Bassols, Presidente electo de la Audiencia de Granada.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Alonso Martínez.

Hoja de servicios de D. Miguel de Castells y de Bassols.

Se recibió de Abogado el 5 de Agosto de 1847.

Ejerció la Abogacía en Valencia seis años y cuatro meses, y en Madrid 16 años y dos meses.

En 15 de Setiembre de 1856 se le nombró Promotor fiscal del distrito de las Afueras del Mediodía en esta Corte; tomó posesión en 27 del propio mes.

En 14 de Noviembre de dicho año se le trasladó á la Promotoría fiscal del distrito de las Maravillas, posesionándose de la misma en 21 del mismo mes.

En 21 de Diciembre de 1870 fué nombrado Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de cuyo destino tomó posesión en 4 de Enero de 1871.

En 14 de Octubre de igual año se le nombró Fiscal de la Audiencia de Valencia; se posesionó en 31 del mismo mes.

Por decreto de 22 de Octubre de 1873 fué destituido.

Por sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de 30 de Diciembre de 1874 se declaró improcedente, y se dejó sin efecto el citado decreto de 22 de Octubre.

Por Real decreto de 7 de Junio de 1875, y en virtud de la referida sentencia del Tribunal Supremo y de acuerdo con el informe del Consejo de Estado, se le declaró en la situación de Fiscal cesante de la Audiencia de Valencia, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios.

En 24 de Enero de 1876 fué nombrado Fiscal de la Audiencia de Granada; tomó posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 31 de Enero de 1881 se le nombró Presidente de Sala de la misma Audiencia; destino del que se posesionó en 3 de Febrero inmediato.

En 7 de Febrero de 1881 se le nombró Presidente de la Audiencia de Albacete, posesionándose en 24 del propio mes.

En 1.º de Febrero de 1883 trasladado, á su instancia, á igual plaza en la de Granada; tomó posesión en 16 del mismo mes.

En 8 de Noviembre de 1883 trasladado á la de Burgos, posesionándose en 1.º de Diciembre siguiente.

En 2 de Noviembre de 1885 trasladado á la de Granada.

Han solicitado además esta plaza los funcionarios siguientes.

D. Joaquín María Alvarez Taladriz, Presidente de la Audiencia de Oviedo. Número del escalafón 5. Antigüedad en la categoría 5 de Julio de 1876.

D. Diego Montero de Espinosa, Presidente de la Audiencia de Valencia. Número del escalafón 8. Antigüedad en la categoría 13 de Abril de 1884.

D. Victoriano Hernández de Quesada, Magistrado de la Audiencia de Madrid. Número del escalafón 30. Antigüedad en la categoría 11 de Febrero de 1881.

D. Bienvenido Oliver, Subdirector de los Registros. Número del escalafón 23. Antigüedad en la categoría 1.º de Junio de 1873.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente General D. Remigio Moltó y Díaz Berrio cese en el cargo de Director general de la Guardia civil; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Joaquín Jovellar.

Vengo en nombrar Director general de la Guardia civil al Teniente General D. Tomás García Cervino y López de Sigüenza.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Joaquín Jovellar.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Manuel Gasset y Mercader, Marqués de Benzú, cese en el cargo de Director general de Ingenieros; quedando muy satisfecha

del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

Vengo en nombrar Director general de Ingenieros al Teniente General D. José Sanz y Posse, Marqués de San Juan de Puerto Rico.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

Vengo en nombrar Capitán general de Navarra al Teniente General D. Ignacio del Castillo y Gil de la Torre, actual Presidente de la Sección 2.ª de la Junta Superior consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

Vengo en nombrar Presidente de la Sección 2.ª de la Junta Superior consultiva de Guerra al Teniente General D. Tomás O'Ryan y Vázquez, que actualmente desempeña el mismo cargo en la Sección 1.ª de dicha Junta consultiva.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

Vengo en nombrar Presidente de la Sección 1.ª de la Junta Superior consultiva de Guerra al Teniente General D. Joaquín Rodríguez Espina, que actualmente desempeña el cargo de Capitán general de Navarra.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. José Pardo Montenegro y Menéndez, Segundo cabo de la Capitania general de Valencia, cese en dicho cargo, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

En consideración á lo solicitado por el Brigadier D. Miguel Valcarce y Ochoa, Gobernador militar de la provincia de Lugo,

Vengo en disponer que cese en dicho cargo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con arreglo al art. 2.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Lugo al Brigadier D. Joaquín Marín y Delgado, actual Jefe de brigada del distrito de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

Vengo en nombrar Jefe de brigada del distrito de Castilla la Nueva al Brigadier D. Manuel Sánchez Mira.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Joaquín Jovellar.**

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,  
Vengo en autorizar al de Marina para contratar, previo concurso entre los dueños de las minas españolas cuyo carbón haya sido declarado útil para la Marina, 70.000 toneladas de carbón de piedra y cok nacional para buques y Arsenales, por hallarse comprendido en el punto 9.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1885.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beranger.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Bisso, Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en nombrar Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento á D. Dionisio Alonso Colmenares, que ha desempeñado el mismo cargo.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en nombrar, en comisión, Vocal de la Junta de Clases pasivas á D. José Jimeno Agius, Inspector general de la Hacienda pública que ha sido.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en nombrar Jefe de la Sección de atrasos de la Intervención general de la Administración del Estado, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Vassiana y Peñas, Contador de examen de cuentas corrientes de la misma Intervención general.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en nombrar Contador de examen de cuentas corrientes de la Intervención general de la Administración del Estado, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Juan Sanz Alvarez, Jefe de Negociado de primera clase de la misma dependencia.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Aquilino Herce y Coumes-Gay del cargo de Director general de Correos y Telégrafos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en nombrar Director general de Correos y Telégrafos á D. Angel Mansi y Bonilla, que lo ha sido de los mismos ramos y del de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. José Porrúa y Moreno del cargo de Director general de Administración local; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración local, á D. Miguel Villanueva y Gómez, ex-Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Establecimientos penales Me ha presentado D. Javier Los Arcos y Miranda; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en nombrar, en comisión, Director general de Establecimientos penales á D. Alberto Aguilera y Velasco, ex-Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Arcadio Roda y Rivas del cargo de Director general de Beneficencia y Sanidad; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en nombrar Director general de Beneficencia y Sanidad á D. Julián de Zugasti y Sáenz, que lo ha sido de Propiedades y Derechos del Estado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud Me ha presentado D. Carlos Frontaura del cargo de Director-Administrador de la Imprenta Nacional; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en nombrar, en comisión, Director-Administrador de la Imprenta Nacional á D. Justo Tomás Delgado, cesante del mismo cargo y del de Director general de Correos y Telégrafos.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Accediendo á lo solicitado por D. Félix Soldevilla, Jefe de Administración de primera clase y Oficial de la de primeros, en comisión, del Ministerio de la Gobernación,

Vengo en declararle jubilado, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda; que-

dando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

Vengo en nombrar, en comisión, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Eduardo de la Loma y Santos, ex-Gobernador civil de varias provincias.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
**Venancio González.**

**Telegramas y comunicaciones recibidos en este Ministerio con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. E. G. E.)**

ALBURQUERQUE.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Tengo el honor de manifestar á V. E., para que á su vez lo haga á S. M. la REINA, el profundo sentimiento que ha causado al que suscribe y al Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, así como á sus administrados, la prematura muerte de S. M. el Rey D. Alfonso XII.»

BURGOS.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:  
«Gran número de personas afectas á las instituciones, sin distinción de partidos, han venido á expresarme su dolor por el fallecimiento de S. M. el Rey (Q. E. G. E.), y á ofrecer su adhesión más sincera.»

DOLORS.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:  
«Enterado el Ayuntamiento que presido de la fatal noticia del fallecimiento de S. M. el Rey (Q. E. P. D.), ha acordado en sesión de este día que se exponga á V. E. el sentimiento de que está poseído por la pérdida, que llorará el país entero, del que en vida fué sabio y justo Monarca.»

Dígnese V. E. elevar á S. M. la REINA Regente la expresión del pésame más sentido, y que Dios la dé larga vida para dirigir los destinos de nuestra amada patria.»

LA GUARDIA.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Apenas llegó á ésta la noticia oficial del fallecimiento de nuestro egregio Monarca D. Alfonso XII (Q. S. G. H.), este Ayuntamiento de mi presidencia se reunió en sesión extraordinaria, acordando por unanimidad rogar á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono el más sentido pésame con que este vecindario ha visto la irreparable pérdida que ha sufrido la Nación, ofreciendo al mismo tiempo á la Augusta Señora, Regente del Reino, Doña María Cristina, la más incondicional adhesión de este vecindario á la legitimidad que representa, así como á su persona.»

LUGO.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Ruego á V. E. se sirva hacer presente á S. M. la REINA el profundo sentimiento que ha causado en esta ciudad la triste noticia del fallecimiento de S. M. el Rey.»

Las Autoridades militar, judicial y eclesiásticas, las corporaciones provincial y municipal, los empleados dependientes de este Gobierno se me han presentado manifestando su sentimiento por tan infausto suceso, y ofreciendo su apoyo incondicional á la REINA y á su Gobierno.»

PUEBLA DE MONTALDÁN.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Ruego á V. E. se digno hacer llegar á conocimiento de S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) que este Ilustrísimo Ayuntamiento ha recibido con el mayor dolor la triste nueva del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. S. G. H.), se asocia al inmenso pesar que aflige el ánimo de S. M., el de toda la Real Familia y el de la Nación entera, y la envía el testimonio más sincero de su leal adhesión.»

PUNTECALDELAS.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Al recibir la noticia oficial del fallecimiento de S. M. el Rey, reuní en sesión extraordinaria al Ayuntamiento, que afectado profundamente al saber tan infausta nueva acordó participar á V. E. sus sentimientos, que son los de todo el distrito, para que sea fiel intérprete de ellos ante su Augusta y desconsolada REINA y Real Familia, á quien el Ayuntamiento unánime renueva hoy los votos de adhesión y lealtad que siempre demostró á S. M. el Rey, cuya pérdida llora la Nación.»

QUERO.—El Comité monárquico liberal al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Reunido en sesión extraordinaria con motivo de la inesperada muerte del Rey D. Alfonso XII, cuya pérdida deploran todos los monárquicos, acordó dirigirse á V. E., para que á su vez se digno hacerlo al Gobierno de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), que este Comité y el partido que representa han visto con pena la muerte del Rey D. Alfonso (Q. E. G. E.), y hace votos fervientes por la salud de la REINA Regente, representante genuina de la legalidad constitucional, que están dispuestos á defender, y á la cual se ofrecen incondicionalmente.»

SANTIAGO DE CALATRAVA.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Fiel intérprete de los sentimientos del cuerpo municipal que presido y habitantes de esta población, ruego á V. E. se

digne manifestar á la Real Familia nuestro más sentido pésame por la irreparable pérdida de nuestro malogrado magnánimo Monarca D. Alfonso XII (Q. D. G. E.)»

SETENIL.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento de esta villa ruega á V. E. se digno hacer presente á S. M. la REINA Doña Cristina y demás Real Familia el profundo dolor de este pueblo ante la inmensa desgracia que hoy lloran todos los españoles, ofreciendo al mismo tiempo la más incondicional adhesión á S. M. la REINA.»

UGIAR.—El Alcalde al Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento de esta villa, profundamente afectado por el inesperado fallecimiento de nuestro amado Monarca Don Alfonso XII (Q. E. P. D.), eleva al Gobierno de S. M. la REINA por mi conducto su más sentido pésame, rogando á V. E. que, si á bien lo tiene, se sirva transmitirlo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, á quien desde este momento presta esta corporación su incondicional apoyo en bien y sostenimiento de la Constitución y las leyes.»

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

##### Circulares.

Ilmo. Sr.: Si el Registro general de actos de última voluntad creado por Real decreto de 14 de Noviembre último ha de producir los beneficiosos resultados que el Gobierno se promete, es indispensable velar para su más exacto cumplimiento.

Encomendada á este Centro directivo la alta inspección del nuevo servicio, cuenta para lograr aquel fin con el notorio celo de la Presidencia de su digno cargo, y con el que tan acreditado tienen los Jueces de primera instancia de ese distrito, sin excepciones de ninguna clase.

Conviene, sin embargo, tratándose de una institución nueva, que directa y especialmente se hagan saber á los indicados funcionarios las disposiciones cuyo cumplimiento les incumba para asegurarlo en lo posible.

Con tal objeto ha acordado esta Dirección general se comuniquen á los Jueces de primera instancia las siguientes reglas:  
1.ª Desde 1.º de Enero de 1886 cuidarán los Jueces de primera instancia de dar parte, en el preciso término de tercero día, al Decano del Colegio notarial respectivo de todas las declaraciones que hagan de ser testamento el escrito que con tal objeto les hubiese sido presentado, ó el dicho de los testigos, en su caso, así como de los autos que dictaren mandando protocolar memorias testamentarias.

2.ª En dicho parte harán constar en párrafos separados y numerados, según previene el art. 5.º del Real decreto citado, los datos expresados en el art. 3.º del mismo que resulten del expediente, manifestando, si se omiten algunos, que del expediente no resultan los omitidos.

3.ª La presentación del certificado que el art. 8.º exige como requisito previo para declarar que una persona ha fallecido intestada, ó para la aprobación judicial de particiones hechas en virtud de cualquier acto de última voluntad, podrá verificarse al tiempo de incoarse el expediente ó durante su tramitación, y sólo será exigible cuando se trate de la sucesión de una persona fallecida con posterioridad al 31 de Diciembre de 1885.

4.ª Para cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.º citado se consignará en uno de los resultandos del auto respectivo el contenido del certificado de la Dirección.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia de ese distrito y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1885.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.—Sr. Presidente de la Audiencia de....

Con el fin de facilitar en cuanto sea posible el cumplimiento de las disposiciones del Real decreto de 14 de Noviembre último creando un Registro general de actos de última voluntad, esta Dirección general ha acordado que se observen las siguientes reglas:

1.ª Desde el día 1.º de Enero de 1886 los Notarios y Curas párrocos ante quienes se otorgue cualquier acto de última voluntad por el que se instituya heredero ó se disponga de bienes para después de la muerte, cuidarán, bajo su responsabilidad, de remitir al Decano del Colegio notarial respectivo la comunicación que previene el art. 5.º del Real decreto, á cuyo efecto recibirán oficios impresos con los claros consiguientes para consignar todos los datos que especifica el art. 3.º de dicho Real decreto. Si no pudiera expresarse algún dato, se hará constar así en el párrafo destinado á las observaciones.

2.ª La presentación del certificado que exige el art. 9.º del Real decreto citado sólo será precisa respecto de los actos de adjudicación ó partición extrajudicial de bienes adquiridos por herencia testada de persona fallecida con posterioridad al 31 de Diciembre del corriente año.

3.ª Los interesados podrán entregar al mismo Notario que haya de autorizar el acto de adjudicación ó de partición la solicitud para la Dirección, acompañando un pliego de papel del timbre de la clase 11.ª, y entregando al mismo Notario la cantidad de una peseta por los derechos del certificado.

4.ª Los Notarios utilizarán el primer correo para remitir de oficio á esta Dirección la solicitud y el papel para el certificado.

5.ª La Dirección lo expedirá en el más breve plazo posible, y lo remitirá, también de oficio, al Notario para su entrega al interesado.

6.ª Las cantidades que los Notarios recauden por derechos de los certificados que haya de expedir la Dirección ingresarán en las Tesorerías de los respectivos Colegios notariales, en la misma forma que el importe de los sellos de legalizaciones.

7.ª Los Decanos de los Colegios notariales remitirán trimestralmente á la Dirección las cantidades recaudadas por el indicado concepto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Notarios de ese Colegio y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.—Sr. Decano del Colegio notarial de....

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 463

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BáltICO

##### (Skagerrak (Noruega).)

ILUMINACIÓN DE UN FARO DE PUERTO EN LILLE SKOTHOLM (ENTRADA DE ARENDAL). (A. H., núm. 460/820. París, 1885.) Desde el 1.º de Setiembre de 1885 se ha encendido en Lille Skotholm, Galte Sund, canal de entrada para Arendal, una luz fija blanca, visible desde el N. 45° O. al S. 45° E. por el E. Está colocada esta luz en el ángulo superior de la fachada SO. de una casa de Skotholm, y se distingue sobre todo desde que se rebasa el faro de Sandvigsodden.

Alumbrará desde el 1.º de Agosto al 1.º de Mayo, y á las mismas horas que la de Sandvigsodden.

Los rumbos son verdaderos.—Variación en 1885: 15° NO.

Carta núm. 648 de la sección I.

#### MAR DEL NORTE

##### Holanda.

CAMBIO DE ALUMBRADO EN LOS MUELLES DE VEERE (ISLA VALCHEREN). (A. H., núm. 460/827. París, 1885.) Las dos luces de puerto que hay en ambos muelles de Veere son verdes.

No se encienden cuando el puerto del canal es inaccesible, y en su lugar se enciende una luz roja en uno de los muelles.

Cuando se ven simultáneamente encendidas una luz verde y otra roja, significa que la entrada es inaccesible para buques cuyo calado exceda de 6 metros. De día reemplaza á la luz roja una bandera roja y la verde otra bandera también verde.

La apertura de una esclusa de limpia se anuncia, cuando menos, con una hora de anticipación, indicándose de día por una bandera azul con la palabra SPUIEN en letras blancas, y de noche por tres luces rojas colocadas en triángulo equilátero con el vértice para abajo.

Igual disposición se aplica al puerto de Flesinga.

SEÑALES EN LOS MUELLES DE FLESINGA (PASO DEL CANAL DE FLESINGA Á VEERE). (A. H., núm. 460/828. París, 1885.) La apertura de una esclusa de limpia se anuncia lo menos con una hora de anticipación, indicándose de día por una bandera azul con la palabra SPUIEN en letras blancas, y de noche por tres luces rojas dispuestas en triángulo equilátero con el vértice para abajo.

Carta núm. 802 de la sección II.

#### ISLAS BRITÁNICAS

##### Irlanda (costa SE.).

CAMBIO PROYECTADO EN LA SITUACIÓN DEL FARO FLOTANTE DE BARRELS ROCK. (A. H., núm. 460/829. París, 1885.) Hacia el 1.º de Diciembre de 1885 se proyecta cambiar la situación del faro flotante de Barrels Rock, de la manera siguiente:

El faro flotante se trasladará 1,2 millas al OCO. de su actual posición: quedará fondeado por 49 metros de agua en bajamar de sizigias, y desde él se marcarán:

Barrels Rock al N. 9° 40' E. á 2 millas y 1/4; el faro de Tuskar Rock al N. 55° E. á 9 millas; la boya de Tuskar South Rock al N. 60° E. á 7 millas y 3/4; el faro flotante de Comisberg al S. 67° O. á 40 millas y 1/2.

Situación: 52° 6' 65" N. y 0° 42' 4" O.

Las marcaciones son verdaderas.—Variación en 1885: 21° 45' NO.

Cartas números 558, 51 y 221 de la sección II.

#### MAR ÍNDICO

##### África.

ILUMINACIÓN DEL FARO DE LA BARRA DE INHAMISSENGO (BOCAS DEL ZAMBEZE, CANAL DE MOZAMBIQUE). (A. H., núm. 460/830. París, 1885.) El 15 de Setiembre de 1885 ha debido encenderse una luz en la barra de Inhamisengo (Véase Aviso núm. 419 de 1885). La luz es roja, elevada 26 metros sobre el nivel del mar, y visible en un sector de 230°, cuya bisectriz está orientada al S. 42° E., viéndose por lo tanto desde todo el horizonte marítimo.

La casa del faro está pintada de blanco.

Situación dada: 18° 53' 27" S. y 42° 21' 43" E.

Carta núm. 599 de la sección IV.

Madrid 18 de Noviembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Universidad Central.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á LA AYUDANTÍA DE HISTORIA NATURAL, VACANTE EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE ESTA UNIVERSIDAD

Los señores opositores D. Odón Buén y del Cos, D. Eduardo Reyes y Prosper y D. Ebríque Rodríguez y Aguado se presentarán el día 16 del corriente, á la una y media de la tarde, en el salón de grados de esta Facultad para verificar el primer ejercicio.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Presidente, Miguel Colmeiro.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Almería.**

*Sección de Fomento.—Montes.*

El día 7 de Enero próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en este Gobierno y en el Ayuntamiento de Santafé la subasta de espartos de sus montes, bajo las condiciones aprobadas y el tipo de 4.000 pesetas por cada uno de los tres años que el aprovechamiento comprende.  
Almería 4 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Nicolás de Castro. 723—S

**Gobierno de la provincia de Orense.**

*Sección de Fomento.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 11 de Noviembre último, este Gobierno señala el día 9 de Enero próximo para la celebración de la subasta de acopios para la conservación de la carretera de tercer orden de Puebla de Brollón á Orense, por su presupuesto de contrata de 13.649 pesetas y 58 céntimos.

El acto tendrá lugar en mi despacho, á las doce de la mañana de dicho día, y se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882.

El presupuesto detallado y pliego de condiciones particulares y económicas que habrán de regir en la contrata se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la sucursal de la Caja de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está marcado en el reglamento de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar el documento que así lo acredite.

No se admitirá ninguna proposición consignando mayor cantidad que la presupuestada; y en el caso de que resulten dos ó más iguales se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta en conformidad con lo prescrito en la citada instrucción, y fijando la primera puja en 50 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta; debiendo advertirles que será de cuenta del rematante el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, cuyo pago tiene que acreditar antes del otorgamiento de la escritura de contrata.

Orense 3 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Bartolomé Molina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha 3 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de la carretera de tercer orden de la Puebla de Brollón á Orense, se comprometo tomarlos á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, escrito en letra que no ofrezca duda.)

(Fecha y firma del proponente.) 726—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 11 de Noviembre último, este Gobierno señala el día 9 de Enero próximo para la celebración de la subasta de acopios para la conservación de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo, sección 2.ª, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 18.267 pesetas 87 céntimos.

El acto tendrá lugar en mi despacho, á las doce de la mañana de dicho día, y se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882.

El presupuesto detallado y pliego de condiciones particulares y económicas que habrán de regir en la contrata se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la sucursal de la Caja de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está marcado en el reglamento de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar el documento que así lo acredite.

No se admitirá ninguna proposición consignando mayor cantidad que la presupuestada; y en el caso de que resulten dos ó más iguales se celebrará entre sus autores una segunda licitación abierta en conformidad con lo prescrito en la citada instrucción, y fijando la primera puja en 50 pesetas por lo menos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta; debiendo advertirles que será de cuenta del rematante el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, cuyo pago tiene que acreditar antes del otorgamiento de la escritura de contrata.

Orense 3 de Diciembre de 1885.—El Gobernador, Bartolomé Molina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha 3 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo y segunda sección, se comprometo tomarlos á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, escrito en letra que no ofrezca duda.)

(Fecha y firma del proponente.) 727—S

**Diputación provincial de Madrid.**

SECRETARÍA

*Negociado del Personal.*

La Diputación, en sesión de 8 del corriente, ha acordado proveer por concurso la plaza de Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, dotada con el sueldo anual de 4.750 pesetas y casa, anunciándolo por espacio de seis días en los tres periódicos oficiales.

Los aspirantes justificarán documentalmente dentro de dicho plazo que son españoles en el pleno goce de sus derechos civiles, vecinos de Madrid ó su provincia, mayores de 25 años de edad, que han sido Diputados provinciales ó que han servido 12 ó más años en oficinas al Estado, provincia ó Municipio, y de éstos seis por lo menos en destinos de esta provincia, ó que habiendo servido seis años al Estado han disfrutado un sueldo de 3.000 pesetas por lo menos, ó que poseen un título académico, pudiendo ser admitidos al concurso aunque no presenten completo su expediente, á reserva de hacerlo posteriormente.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

**Diputación provincial de Pontevedra.**

Comisión provincial.

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto provincial, dotada con el haber de 3.000 pesetas anuales, esta Comisión provincial en sesión de 14 del corriente ha acordado proveerla por concurso.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, acompañadas de los títulos que acrediten su aptitud y relación de méritos y servicios antes del día 31 de Diciembre próximo.

Pontevedra 16 de Noviembre de 1885.—El Vicepresidente, Rafael G. Besada.—El Secretario, Luis F. de la Peña. 970—M

**Jefatura de la División de ferrocarriles del Noroeste.**

Próxima la terminación del contrato de arriendo de la casa oficina de esta Jefatura, siéndola necesaria otra de mejores luces, y estando autorizada la mencionada Jefatura para proceder á la mudanza por la Dirección general de Obras públicas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y Real orden de 24 de Enero de 1877, se pone en conocimiento del público, para que los dueños ó administradores de edificios de esta Corte que tengan habitaciones disponibles y quieran alquilarlas con el objeto indicado, presenten por escrito sus proposiciones al Sr. Jefe de la expresada División, travesía de la Parada, núm. 8, principal derecha, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha en que el presente anuncio se publique en la GACETA ó en el Boletín oficial de esta provincia, con expresión del precio, sitio y condiciones principales por que se presten á ceder en arrendamiento los locales de que dispongan; teniendo entendido que deberán comprender por lo menos una superficie de 200 metros cuadrados próximamente, distribuidos en 17 habitaciones, entre las cuales habrá seis despachos de 4 m, 90; 3 m, 25; 5 m, 20; 4 m, 30; 3 m, 30; 3 m, 30 por 3 m, 45 respectivamente, y otros dos de 2 m, 70 y 3 m, 20 por 3 m, 60; los primeros con chimeneas francesas, siendo la altura mínima de todos ellos de 3 m, 45, con buenas luces de balcones de 1 m, 20 por 2 m, 65, que den á calles de 15 á 20 metros de anchas.

Madrid 7 de Diciembre de 1885.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Gonimbe. 728—S

**Administración principal de Aduanas de la provincia de Badajoz.**

D. Manuel Salvadores y Magallanes, Administrador principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber que desde el día 10 de Agosto de 1882 se encuentran en los almacenes de esta Aduana sin haberse despachado dos bultos procedentes de Portugal, con peso de 17 kilogramos, á la consignación de G. Sánchez.

Y habiendo trascurrido con exceso los seis meses que señala el art. 103 de las Ordenanzas, se hace notorio por medio del presente para que llegue á noticia del interesado, á fin de que en el plazo de 20 días se presente á verificar su despacho; pues trascurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá por esta oficina á la formación del oportuno expediente de abandono.

Badajoz 3 de Diciembre de 1885.—Manuel Salvadores. 967—M—1

**Administración de Hacienda de la provincia de la Coruña.**

Aprobadas por el Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros las obras de reedificación de una caseta de madera que sustituya á la que el cuerpo de Carabineros tiene enclavada en el Puente Cesures, bajo el tipo de 925 pesetas 87 céntimos, se anuncia la subasta de las mismas para el día 28 del actual y hora de doce á una de su tarde, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, que lo presidirá, con asistencia de los Sres. Contador, Comandante de Carabineros y Notario de Hacienda.

El presupuesto donde se detallan las obras que es necesario practicar, así como el pliego de condiciones para la ejecución de las mismas se hallan de manifiesto en la Contaduría de Hacienda de la provincia.

El tipo máximo para la subasta será el de la cantidad antes expresada, ó sean 925 pesetas 87 céntimos, siendo desechadas todas las proposiciones que excedan de la misma; los licitadores las redactarán con sujeción al modelo que á continuación se consigna, presentándolas en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, entregándolos al Sr. Presidente, el cual dispondrá que se vayan numerando. La entrega debe verificarse durante la primera media hora de la que se deja señalada para la indicada subasta.

A los pliegos se acompañarán las cartas de pago que acredite cada licitador haber ingresado en la Caja de Depósitos la suma de 120 pesetas, exhibiendo las cédulas de vecindad de cada uno, sin lo cual no podrán tomar parte en ella, y una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningún pretexto.

Coruña 5 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Valentín Parua del Busto.

*Modelo de proposición en papel del sello 10.º*

D. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del presupuesto y pliego de condiciones formado para las obras de reedificación de una caseta de madera que sustituya á la que el cuerpo de Carabi-

neros tiene establecida en el puerto de Puente Cesures, se comprometo á ejecutarlas con sujeción á lo contenido en el mismo por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra) (Fecha y firma.) 724—S

**Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Pérez de Capua, Intendente que fué de esta provincia en el año de 1839, ó en su caso á sus herederos ó causa habientes, para que por sí ó por persona autorizada al efecto se presenten en esta Administración en el término improrrogable de 15 días para enterarles de la providencia recaída en el expediente de alcances que se tramita contra D. José Bustillos, Administrador subalterno que fué de Rentas Estancadas del partido de Riaza, por resultar en él responsable subsidiario; en la inteligencia que si no comparecieren les parará el perjuicio consiguiente.

Segovia 5 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Gabriel Badell. 971—M

**Administración del Correo central.**

día 7.

*Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.*

- Núm. 93 Angela González.—Trijueque.
- 94 Concha Incha.—Cádiz.
- 95 Encarnación Alderete.—Granada.
- 96 Eduardo Bailón.—Ciudad Real.
- 97 Emilia García.—Labastida.
- 98 Gabriel Baldión.—Espinar.
- 99 Isidro Herranz.—Castilnuevo.
- 100 José Pastor.—Daganzo.
- 101 José de Silva.—Algarne.
- 102 Manuela Aguado.—Don Benito.
- 103 Manuel G. Victoria.—Cartagena.
- 104 Nicasio Bermejo.—Horcajo.
- 105 Telesforo Fernández.—Castilforte.

Madrid 8 de Diciembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

día 8

*Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.*

- Núm. 106 Concepción León.—Alcalá.
- 107 Carolina Gabiot.—Pamplona.
- 108 Carmen Araral.—Granada.
- 109 Francisco Alia.—Los Navalmorales.
- 110 Felipe Alejandro.—Rebollosa.
- 111 Hilaria Canto.—Orduña.
- 112 José Agudín.—Piadano.
- 113 Manuel Riesgo.—Gallinero.
- 114 Manuela Pérez.—Toledo.
- 115 María del Río.—Tejados.
- 116 Pablo Márquez.—Manzanares.
- 117 Pedro Burbadillo.—Oropesa.
- 118 Santos Castillo.—Soria.
- 119 Vicente Laforja.—Vicálvaro.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

**Gabinete central de Telégrafos.**

*Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

día 9

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Barcelona . . . . .	Francisco Ravetlat.—Hermosilla, 9, principal.
Idem . . . . .	Idem id.—Idem id.
Avila . . . . .	Sabina Vicario Mongrovejo.—Molino Viento, 26, esquina calle Escorial.
Granada . . . . .	Antonio Cantero.—Leganitos, 18, tercero.
Montilla . . . . .	Sr. D. Rafael Cárdenas.—(Médico)
París . . . . .	Pasta.—Calle Salud, 31.
E. Alcázar . . . . .	Rosenda Mazón.—Carrera San Jerónimo, 3, tercero, perfumería.
Tarancón . . . . .	José Muñoz.—Arenal, 12, principal.
Pontevedra . . . . .	Antonio Gaité.—Jefe Impuestos.
Cartagena . . . . .	Salinas.—Pasco Recoletos, 14.
<i>Sur.</i>	
Arcos . . . . .	F. Quirico Martínez.—Travesía Fúcar, 14.
Torc . . . . .	Manuel Calvo Marcos.—Jesús, 12, segundo.
<i>Norte.</i>	
Valladolid . . . . .	Nicolás Fernández.—Palma, 6.
<i>Este.</i>	
Jerez . . . . .	Concha Aguilar.—Goya, 1, principal.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—Por el Jefe del Centro, Miguel M. Camblo.

**Contaduría de Hacienda de la provincia de Zamora.**

*Negociado de Caja de Depósitos.*

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito provincial constituido en esta sucursal por D. Estéban Riego en 14 de Abril de 1884, bajo los números 11 de entrada y registro para optar á la subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Riego del Camino, importante 481 pesetas.

Se hace público por medio de este anuncio para cumplimiento del art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 15 de Enero de 1874.

Zamora 29 de Setiembre de 1885.—Rafael Menéndez. X—523

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Lugo.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre último, la Junta ha señalado el día 29 del corriente mes, y hora de once de la mañana, en el Palacio Episcopal para la

adjudicación en pública subasta de las obras de ebanistería y carpintería de la iglesia parroquial de Santa Marina de la villa de Sarria, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.350 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 477 pesetas y 80 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Lugo 3 de Diciembre de 1885.—El Presidente, Fray Gregorio María, Obispo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha . . . . . de . . . . . y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ebanistería y carpintería de la iglesia parroquial de Santa Marina de la villa de Sarria, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Fecha y firma del proponente.) 723—S

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Alberique.

Habiendo desaparecido desde 1849, ignorándose su paradero, Teresa Romero Griñena, soltera, hija de José y de Josefa, natural de Nules, provincia de Castellón de la Plana, la cual contará hoy sobre 30 años de edad y tendría unos 26 cuando desapareció, me ha reclamado su hermano Miguel, jornalero del campo, vecino de esta villa, se anuncie al público en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Castellón, y además en la GACETA DE MADRID, para ver si es posible encontrar su paradero.

En su virtud, pues, ruego á todos los Sres. Alcaldes se sirvan practicar las diligencias que estimen en sus respectivas localidades, con el objeto de conseguirse saber la existencia ó defunción de la indicada Teresa Romero, para evitar de este modo diligencias judiciales.

Alberique 4 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Ricardo Grime. 968—M

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Jugados militares.

#### CORUÑA

D. José Cid Torrado, Teniente Coronel graduado, Comandante del primer batallón del regimiento infantería de Luzón, número 38.

Habiéndose ausentado de sus banderas el día 19 del mes actual el soldado de la tercera compañía del citado batallón y regimiento José Torreiro Incógnito, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Por cuanto y en uso de las facultades que como Fiscal me están conferidas por las Ordenanzas del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa el referido regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Coruña 22 de Noviembre de 1885.—El Fiscal, José Cid. 916—M

#### DENIA

D. José Carcaño y Andréu, Alférez de navío graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Denia, y Fiscal, etc. etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rams Chulia, Simón Ruiz Guillermo, Carmelo Sanchez Roig, Cayetano Rams Montero, Lucas de Santa Teresa, Pascual Rams, José Márquez y Vicente Martí, mayores de edad, vecinos del Grao y Cabañal, patronos y tripulantes del laúd *Emilia*, de la matrícula de Castellón de la Plana, para que dentro del plazo de 15 días como único pregon y edicto, se presenten en esta Fiscalía á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra ellos por delito de contrabando marítimo de tabaco; aperebiéndoles con declararles rebeldes y pagarles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la detención y conducción de dichos reos á las cárceles de este partido y á mi disposición, por estar acordada la prisión de los mismos y no han sido hallados en sus domicilios.

Dada y firmada en Denia á 18 de Noviembre de 1885.—José Carcaño.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Secretario, Esteban Sancho. 917—M

#### ESTELLA

P. Faustino Barrio y Sanz, Capitán graduado, Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29.

No habiéndose presentado al haber sido llamado á activo el soldado de este regimiento Felipe Briñas Ruedo, que se encontraba con licencia ilimitada, á quien me encuentro sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que para casos análogos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que

en el término de 30 días, á contar desde su publicación, comparezca á dar sus descargos en el cuartel de la Merced de esta ciudad; en inteligencia que de no efectuarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Estella 16 de Noviembre de 1885.—Faustino Barrio. 918—M

#### FIGUERAS

D. Juan Burke Noriega, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 23.

Ignorándose el paradero del cabo primero de este regimiento, que se encuentra en situación de licencia ilimitada, José Caramés Leiro, á quien me hallo instruyendo sumaria en averiguación de los motivos por los cuales ha dejado de presentarse en la revista anual verificada en el mes de Octubre último;

Y usando de las facultades que en estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al expresado cabo primero José Caramés Leiro para que en el término de 40 días se presente en la guardia de prevención de este regimiento á responder á los cargos que se le hagan; pues de lo contrario se le seguirá la causa en rebeldía.

Figueras 12 de Noviembre de 1885.—Juan Burke. 920—M

#### GIJÓN

D. Alejandro Palacio Alonso, Comandante, Fiscal del batallón reserva de Gijón, núm. 116.

Hallándome instruyendo causa de orden superior por la desaparición de esta plaza del Comandante graduado, Capitán de la cuarta compañía del cuarto batallón de Artillería de plaza D. Emilio Pérez y Pérez, Jefe del destacamento de la misma, verificada el 12 del actual sin la debida autorización de sus superiores, al cual resultan cargos de consideración en dicha causa, encarezco á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del expresado Capitán, que según datos del sumario se dirigió á Zaragoza acompañando á su señora y familia; rogando á la Autoridad que lograse capturarlo lo ponga á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de Jovellanos de esta villa; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, con objeto de que el referido Capitán pueda responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan.

Y para que en la presente requisitoria haya la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Zaragoza y de esta provincia.

Dada en Gijón á 26 de Noviembre de 1885.—Alejandro Palacio. 921—M

#### GUADALAJARA

D. Leocadio Ordoño Martínez, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

No habiéndose presentado á las banderas de su regimiento cuando ha sido llamado el soldado de la cuarta compañía del expresado batallón y regimiento José González Delgado, natural de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 16 de Noviembre de 1885.—Leocadio Ordoño. 922—M

#### LUGO

D. José Marrondo y Dorado, Teniente del batallón reserva de Lugo, núm. 65.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida al soldado del regimiento infantería de Valencia, núm. 23, José López Fernández, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Pir, Ayuntamiento de Navia de Luarna, provincia de Lugo, por el delito de primera desertión;

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en término de 30 días comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resultan; pues de no verificarlo se le seguirá en rebeldía y será juzgado con arreglo á Ordenanza.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Lugo 17 de Noviembre de 1885.—José Marrondo. 924—M

D. Manuel Pérez Eyriz, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Lugo, núm. 65, y Fiscal eventual de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado del regimiento infantería de Valencia Manuel Pacio Villar por el delito de primera desertión, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sujeto cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de San Fernando de esta ciudad.

Para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Lugo á 28 de Noviembre de 1885.—Manuel Pérez.

#### Filiación que se cita.

Manuel Pacio Villar, hijo de Baltasar y de Ramona, natural de Bretoña, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Pastoriza, provincia de Lugo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Mondoñedo, distrito militar de Galicia, nació en 4 de Junio de 1863, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 19 años, ocho meses y 13 días; su religión Católica, Apostólica, Romana, su estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas ídem, ojos íd., nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire íd., producción íd., señas particulares ninguna; fué afiliado como soldado con el núm. 42 por el cupo de Pastoriza, reemplazo de 1883; tuvo entrada en Caja en 17 de Febrero de 1883; ingresó en este batallón en 1.º de Julio de 1883; queda afiliado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de 12 años, que empezarán á contarse desde el día que entró en Caja. 925—M

#### MADRID

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal del expediente que instruyo en solicitud de retiro del soldado licenciado de Cuba Francisco García Varón, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al mismo, para que en el término de 40 días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, para que pueda prestar declaración en dicho expediente; pues de no verificarlo se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1885.—Heliodoro Moncada. 927—M

D. Heliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente segundo edicto cito al Comandante de infantería retirado en esta Corte D. Juan Cellés, para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, piso tercero centro, con el objeto de prestar una declaración en interrogatorio.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* de esta Corte.

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1885.—Heliodoro Moncada. 928—M

D. Francisco Pardell y Domínguez, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Ignorando el domicilio de María Fernández Santiso, residente en esta Corte, y siendo necesaria su presentación para asuntos de justicia;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Fiscales del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por primer edicto á María Fernández Santiso, señalándole esta Fiscalía, San Bernardo, núm. 8, cuarto tercero, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á prestar su declaración en el interrogatorio que obra en la misma; en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1885.—Francisco Pardell.

929—M

D. Joaquín Solano Reiterger, Teniente Coronel, Comandante del segundo batallón del regimiento infantería de Baleares, núm. 42, y Fiscal del expediente que se instruye en este batallón sobre el extravío de un abonaré.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército conceden como Juez fiscal que soy de este expediente, por este primer edicto ordeno que si alguna persona se hubiese encontrado un abonaré señalado con el núm. 1, por valor de 70 pesos 93 centavos oro, expedido por el segundo batallón del regimiento infantería de Tarragona, núm. 40 del Ejército de la isla de Cuba á favor del Teniente D. Federico Medina Espinosa, cuyo documento se extravió en el mes de Abril último, el que lo hubiere encontrado lo presentará en el cuarto de banderas del cuartel de la Montaña; teniendo entendido que el expresado abonaré ha quedado sin ningún valor por haberse avisado á la Caja general de Ultramar el extravío.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se inserta en la GACETA DE MADRID.

Madrid 16 de Noviembre de 1885.—Joaquín Solano.

940—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me están conferidas por las Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al apodado Cojo Va'anguiniqui, corredor de Cuba, para que en el término de 30 días se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 33, segundo izquierda, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonarés de cumplidos de Cuba se instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero.

932—M

Ignorándose el domicilio de D. Salvador González y Doña Nicanora Delgado, padres del soldado del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, José González Delgado, se les cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presenten á prestar una declaración de diez á doce de la mañana en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha.

Madrid 19 de Noviembre de 1885.—El Capitán, Teniente, Fiscal, Juan de Ceballos. 931—M

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería, y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Doña Dolores López Aguado, vecina de esta Corte, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, se presente en esta Fiscalía, sita costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de prestar declaración en causa criminal que instruyo al cabo primero D. Mariano Senén Moreno, del regimiento de caballería lanceros de la Reina, núm. 2, por el delito de deserción y hurto de dos caballos.

Madrid 20 de Noviembre de 1885.—José Montero. 930—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, y Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me están conferidas en las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, á Bartolomé Esteban Armentero, á fin de que se presente á declarar en sumaria que por falsificación de abonarés instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 937—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me están conferidas por las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de 30 días, á los paisanos D. Julián Soriano Jordán, Manuel Pérez García, Evaristo Abad Mayoral, José Antonio López y D. José María Lebat y Castillo, á fin de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonarés de Cuba me hallo instruyendo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 936—M

D. Antonio Caballero Aparici, Teniente de infantería del depósito de bandera para Ultramar en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado con destino á Ultramar Carlos Blanco Montaña, del expresado depósito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción que verificó en esta plaza el día 23 de Setiembre de 1885;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el depósito de bandera para Ultramar en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—Antonio Caballero.

#### Media filiación del soldado Carlos Blanco Montaña.

Hijo de Domingo y de María, natural de San Manuel, parroquia de idem, Ayuntamiento de Carbiá, Concejo de idem, provincia de Pontevedra, vecindado en Laño, Juzgado de primera instancia de Lalín, provincia de Pontevedra, distrito militar de Galicia; nació en 22 de Setiembre de 1857, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir 20 años, 10 meses y seis días; su religión Católica, Apostólica, Romana; su estado soltero; su estatura un metro 553 milímetros; sus señas pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena: señas particulares ningunas; fué quinto por Carbiá para el reemplazo de 1878. 944—M

D. Antonio Caballero y Aparici, Teniente de infantería del depósito de bandera para Ultramar en esta Corte.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado con destino á Ultramar Fernando Romero Bugada del expresado depósito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción que verificó en esta plaza el día 28 de Setiembre de 1885;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el depósito de bandera para Ultramar en esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—Antonio Caballero.

#### Media filiación del soldado Fernando Romero Bugada.

Hijo de Juana, natural de Madrid, provincia de id., nació en 24 de Setiembre de 1864, de oficio jornalero; su religión Católica, Apostólica, Romana; su estado soltero; su estatura un metro 551 milímetros; fué quinto por el distrito del Hospicio de Madrid y reemplazo de 1884. 942—M

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me están conferidas por las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Leganitos, 38, segundo izquierda, en el término de 30 días, á Manuel Palomar Rodrigo y Enrique Ruiz Sáenz, con objeto de prestar declaración en sumaria que sobre falsificación de abonarés de Cuba instruyo; en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Eduardo Caballero. 934—M

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal instructor nombrado para el diligenciamiento de un interrogatorio que debe ser evacuado en el matrimonio Antonio Gómez y Vicenta Hermógenes, cuyo domicilio en esta Corte se ignora, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los referidos para que en el término de 20 días comparezcan en esta Fiscalía, calle de Almansa, número 8, principal, de diez á doce de su mañana, y en día hábil, para responder á dicho interrogatorio.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—Cayetano Súnico. 933—M

Ignorándose el domicilio de Pedro Santiso, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días comparezca en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, de diez á doce de la mañana, á prestar una declaración.

Madrid 27 de Noviembre de 1885.—El Fiscal, Juan de Ceballos. 938—M

#### MÁLAGA

D. José González Auriolos y Vinaza, Teniente de navío de la Armada, primer Ayudante de esta Comandancia, y Fiscal en comisión de la misma.

Por este mi tercer edicto y término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Antonio Arguet Martín, hijo de Juan y María, natural y vecino de Estepona, de 29 años de edad y marinero, para que en el tiempo prefijado se presente en esta Comandancia de Marina á fin de llevar á efecto la práctica de cierta diligencia en causa que por contrabando me hallo instruyendo; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 18 de Noviembre de 1885.—José Auriolos. 943—M

D. José González Auriolos y Vinaza, Teniente de navío de la Armada, primer Ayudante de esta Comandancia, y Fiscal en comisión de la misma.

Por este mi segundo edicto y término de 20 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Alguer Rojas, hijo de Bartolomé y de María, de estado casado, con cuatro hijos, en la actualidad de 43 años de edad, natural y vecino de la villa de Estepona y de ejercicio marinero, para que en el tiempo prefijado se presente en esta Comandancia de Marina á fin de poder llevar á cabo la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo y 12 más me hallo instruyendo por el delito de contrabando; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 20 de Noviembre de 1885.—José Auriolos. 944—M

D. Manuel Buceta y López, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de esta plaza.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de deserción contra el soldado José Moyano Ruiz, natural de Antequera, provincia de Málaga, y cuyo paradero se ignora;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Fiscalía, sita calle de Carmelitas, núm. 12, entresuelo, á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Málaga 20 de Noviembre de 1885.—Manuel Buceta. 945—M

#### PAMPLONA

D. José Remírez de Esparza, Teniente, Fiscal del primer regimiento de zapadores minadores.

Habiéndose fugado de uno de los calabozos de la ciudadela de esta plaza el soldado de la cuarta compañía del mismo Valeriano López Eigan, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción; y

Usando de la jurisdicción concedida por las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Valeriano López, señalándole el cuartel que ocupa la fuerza del mismo, donde deberá presen-

tarse personalmente dentro del término de 10 días, contados desde la fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; en el concepto de que si no comparece en el plazo prefijado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra competente por el delito que merezca pena más grave entre el de deserción y el que causa su fuga, sin más llamarle ni emplazarle, por estar así mandado por S. M.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Pamplona á 25 de Noviembre de 1885.—José Remírez de Esparza.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Secretario, José Algabe. 946—M

#### SAN FERNANDO DE FIGUERAS

D. Juan Magdaleno y Mauricio, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Navarra, núm. 25.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento Luis Santoro y Garrido, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción en el 4 de Noviembre de 1885;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del principal de esta fortaleza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Castillo de San Fernando de Figueras á 24 de Noviembre de 1885.—El Comandante, Fiscal, Juan Magdaleno. 947—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ECIJA

En este Juzgado y por la Escribanía del Secretario que refrenda, se ha promovido, á instancia de D. Ramón Fraile y Fernández y D. Angel de Mérida y García, un juicio declarativo de mayor cuantía sobre liberación de las cargas impuestas por D. Pedro del Prado ó Pe de Prat, en los bienes del vínculo que fundó á favor de D. Luis Nicolás de Navallas y su descendencia, pidiendo que se declare que no están ya sujetos á la administración de los albaceas ó sustitutos de éstos designados por dicho instituidor, ni al pago de las dotes que concedió á los hijos de los poseedores del mayorazgo, tanto porque las tres hermanas Doña María, Doña Pastora y Doña Joaquina Navallas y Custodio, únicas que han hecho valer ese derecho, fueron pagadas cumplidamente y á su satisfacción, como por que en el caso improbable de que existieran otras personas con acción idéntica á las de las referidas hermanas, estaría caducada y prescrita con arreglo á los principios legales, y por consecuencia que los bienes que compusieron el mencionado vínculo, ó sean los molinos y olivares de Cerrogordo y Cantalapiedra, Haza llamada del Arreceife en este término, y casa calle Caballeros, números 45 antiguo y 42 moderno de esta ciudad, se encuentran libres de tales afecciones, y deben las mismas mandarse cancelar en los libros del Registro de la propiedad del partido.

Conferido traslado de dicha demanda á las personas á quienes perjudique por providencia de esta fecha, en que se manda que se les emplace para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, y que por ser desconocidos los demandados se verifique el emplazamiento por cédulas, que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo con este trámite, se emplaza por el presente á los que se consideren con derecho á impugnar la pretensión de los actores referidos, para que en el término marcado, que empezará á correr desde la publicación de este edicto, comparezcan á contestar dicha demanda; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Ecija 5 de Noviembre de 1885.—Manuel García de Soria. X—520

##### LINARES

D. Andrés Cavero y Navarro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días á D. Jaime Carreras, de estos vecinos, Fiel que ha sido del derecho de consumos de esta ciudad, sin que consten otras señas, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta; apercibido que pasado sin verificarlo será declarado rebelde; y á la vez intereso de las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á su detención y remisión á esta cárcel á mi disposición.

Dado en Linares á 18 de Noviembre de 1885.—Andrés Cavero.—Por su mandato, Manuel Martín. J—7707

##### LOGROÑO

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martina Alecha y Chapert, de 19 años de edad, soltera, natural de Los Areos, Navarra, y domiciliada que ha estado en esta capital, hija de Dionisio y Martina, de estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno, dedicada al servicio doméstico, para que dentro del término de 10 días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Navarra, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias en causa criminal que contra la misma se sigue sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo invito y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judi-

cial que tengan noticia del paradero de referida Alecha, que se ignora, procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido, dándome el oportuno aviso.

Dada en Logroño á 27 de Noviembre de 1885.—Galo Sanz.—  
Por mandado de S. S., Gregorio Muro. J—7775

## LORCA

D. José Severo Olmedilla, Juez de instrucción de esta ciudad de Lorca y su partido.

Por la presente se llama á Gabriel García y Pérez, hijo de José y de Ilgenia, de 17 años de edad, soltero, residente que fué en esta ciudad con su padre, para que en término de ocho días, contados desde la publicación de ella, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria, y que se entiendan con él las diligencias en el sumario que se sigue contra el mismo y su padre José García Rojo sobre robo á Gabriel Pérez Iniesta en esta ciudad la noche del 29 de Setiembre último; apercibido de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan en sus respectivas demarcaciones á la busca del Gabriel García, cuyas señas á continuación se expresan, y capturado lo pongan á disposición de este Juzgado para ingresar en la cárcel, mediante estar acordada su prisión; advirtiéndole que no hay datos para exponer el punto en que pueda hallarse.

Dada en Lorca á 25 de Noviembre de 1885.—José S. Olmedilla.—Por su mandado, Fulgencio Palomero.

## Señas del Gabriel García Pérez.

De 17 años, estatura alta, no muy delgado, cara imberbe, moreno, de cabello y ojos negros; viste pantalón, chaqueta y chaleco de algodón color castaña, alpargatas cerradas de cáñamo y gorra de color blancuzco. J—7708

## LLANES

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción y de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber que D. Nicanor Fernández Vega, Registrador de la propiedad que ha sido de este partido, cesó en dicho cargo por jubilación á su instancia en 1.º de Mayo de 1883; habiendo solicitado la devolución de la fianza que tiene prestada como tal Registrador, por providencia de hoy, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 306 de la ley hipotecaria y Real orden de 29 de Diciembre de 1878, he acordado anunciar de oficio por cuarta vez su pretensión, insertándose en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* para que se haga público y llegue á noticia de las personas que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador, y que se repitan los anuncios cada seis meses por espacio de tres años, á contar desde su cesación; advirtiéndole que trascurridos que sean sin oposición le será devuelta dicha fianza.

Y para que tenga efecto la inserción de este cuarto edicto, expido el presente que firmo en Llanes á 24 de Noviembre de 1885.—Alberto Ríos.—El Secretario de gobierno, Gaspar Sordo González. J—7706

D. Alberto Ríos, Juez instructor del partido.

Por la presente se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial adopten las medidas necesarias para la busca y ocupación del dinero y efectos que á continuación se expresan, poniéndolos á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallen; pues así lo tengo acordado en el sumario que por robo de dichos efectos verificado en el establecimiento de D. Casto Inguanzo, vecino de Posada, en la noche de 24 del actual, me hallo instruyendo.

Dada en Llanes á 27 de Noviembre de 1885.—Alberto Ríos.—  
Por su mandado, por Vega, Gaspar Sordo González.

## Efectos robados.

Cuarenta y tantos pares de zapatillas.  
Treinta y tantos pares de alpargatas.  
Tres docenas de libritos de papel de menta, Raspail y Sardou.  
Varias madejas de hilo negro y blanco, carretes y cartones de lo mismo.  
Cuarenta y ocho latas de sardinas y pimienta.  
Media libra de azafrán.  
Seis docenas de medias de color.  
Doce madejas de mechas amarillas para quinqués.  
Una arroba de pan en libras.  
Una pieza de tocino.  
Cuarenta y nueve libras de chocolate.  
Dos cepillos nuevos marcados con los números 24 y 404.  
Tres legajos de papel y dos cajas de sobres.  
Once ovillos de lana azul celeste.  
Tres docenas de sortijas encarnadas con estremitas, y otras tres de color negro.  
Veinte pesetas en cobre. J—7776

## MADRID—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el Secretario de gobierno D. Diego Lozano, dictada en las diligencias sobre cancelación de la fianza del Procurador que fué de este Colegio D. Claudio Rita Vázquez, se cita y llama á D. José Antonio López y D. Manuel Bayona, interesados que fueron en un expediente que siguieron en la suprimida Escribanía de D. Lino Gutiérrez, á fin de que, si se creen perjudicados por razón del extravío que ha sufrido dicho expediente, comparezcan en este Juzgado dentro del tér-

mino de 15 días á hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1885.—Licenciado Diego Lozano. J—7778

## MADRID—PALACIO

Por el presente y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en autos ejecutivos sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de varios géneros de ropa blanca y todo el mobiliario del comercio de que dichos géneros proceden, consistente en anaquelarías, mostradores y escaparates, tasado todo en 26.393 pesetas 50 céntimos. El remate tendrá lugar en dicho Juzgado de Palacio el día 19 del corriente, á las dos de la tarde, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignarse previamente el 10 por 100 de ésta para tomar parte en la subasta.

Madrid 5 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—El Juez, R. Zapata.—El actuario, Narciso Tribaldos. X—521

## MANRESA

Licenciado Sr. D. Francisco Claret, Juez municipal de esta ciudad de Manresa, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio Puig y Maroto, que en la causa que se dirá figura bajo el nombre y apellido de Emilio Maroto, residente en Igualada, hijo de Doña Concepción Puig Maroto, viuda de Aguilera, y marido de Angela Mirapeix Revondera, vecinas de aquella ciudad, que en el año 1882 residió en esta de Manresa y era dependiente de la razón social establecida en la misma denominada *P. Canals y Compañía*, pero cuyas demás circunstancias y actual paradero de referido Emilio se ignoran, si bien se sospecha puede hallarse en territorio del partido de dicha ciudad de Igualada, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el Juzgado de instrucción de la presente ciudad, sito en las Casas Consistoriales de ella, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre estafas á D. Pedro Canals y otros; bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Emilio Puig Maroto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas en la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

Dada en Manresa á 24 de Noviembre de 1885.—Francisco Claret.—Ante mí, Cesáreo Nieva. J—7791

## MÉRIDA

D. Joaquín Ramos Queipo de Llano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido, de Nicanor Lozano Fuentes, hijo de Manuel y de María, natural de San Juan de Cortegada, provincia de Orense, soltero, de 18 años de edad, vecino de dicho Cortegada, jornalero, de estatura regular, color moreno, hoyoso de viruelas, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin barba; y viste traje completo de tela de algodón azul, chaleco de paño azul remendado y borceguies de becerro blancos; y se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 15 días comparezca ante este Juzgado á fin de notificársele el auto de terminación del sumario de la causa que al mismo se sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dada en Mérida á 28 de Noviembre de 1885.—Joaquín Ramos Queipo.—Por disposición de S. S., Vicente Cabrera Ayuso. J—7792

## OLMEDO

D. Antonio García López, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre robo de una yegua cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de Tomás González Contreras, vecino de esta villa, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 21 para amanecer el 22 del actual, sustrayéndola de una de las cuadras de la casa habitación del Contreras; en su virtud he acordado expedir esta requisitoria, por virtud de la que ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procuren la busca y captura de la citada caballería, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Olmedo á 26 de Noviembre de 1885.—Antonio García López.—Por su mandado, Juan Martín Carreño.

## Señas de la yegua.

Alzada seis cuartas y media, cinco años de edad, pelo castaño oscuro, con la cola y crin cortadas.

Un albardón con estribos de madera, freno con bridas de correa negra, cabezón con cordel de cáñamo y dos sacos de estopa. J—7793

## OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la Sociedad *Fernández, García y López*, que se encontraba en Madrid, Bolsa, 16, y que en la actualidad se ignora el punto donde se halla, para que en el término de 15 días, á contar desde la pu-

blicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de evacuar con ella una cita hecha por D. Gregorio Vigil Escalera, procesado en unión de otros sobre prevaricación.

Dado en Oviedo á 26 de Noviembre de 1885.—Miguel de Prado.—El actuario, Antonio Bances. J—7795

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos mujeres que fueron detenidas por la fuerza de Carabineros en la puerta de Atarazanas de esta capital el 28 de Julio último, á las nueve y media de la noche, ocupándoles á cada una un bulto que contenía tabaco de contrabando, y en cuyo acto manifestaron llamarse Francisca y Coloma Villalonga y Riera, y estar domiciliadas en el Malinar de Levante, para que en el término de 15 días, que se contarán desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á este Juzgado al objeto de declarar en causa que contra las mismas se instruye por delito de contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades y funcionarios de la policía judicial, que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de las indicadas procesadas, poniéndolas á disposición de este Juzgado caso de ser habidas.

Palma de Mallorca 16 de Noviembre de 1885.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio María Rosselló. J—7796

## REDONDELA

D. José Orge Portela, Juez de instrucción del partido de Redondela.

Hago saber que en el sumario que estoy instruyendo por robo de efectos en la iglesia parroquial de Borbén la noche del 16 del actual, por providencia de esta fecha acordé la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que por todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se proceda á la busca de dichos efectos que á continuación se expresan, remitiéndolos á este Juzgado, caso de ser habidos, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición.

Dado en Redondela á 23 de Noviembre de 1885.—José Orge.—El actuario, Manuel Rivas.

## Efectos robados.

Tres ánforas de plata ó vasos que contenían las Santos Oleos.

Un collar de dublé perteneciente al Niño Jesús.  
Tres paños de cálices, uno encarnado, otro floreado con fondo blanco y otro blanco del todo.

Un saquete de lienzo del país que servía para llevar los efectos necesarios para administrar.

Unas 20 pesetas que faltaron del arca de fondos de las ánimas en calderilla.

Unas 7 pesetas y media del cepillo de San Antonio.  
Y sobre otras 7 y media del del Santo Cristo. J—7797

## REQUENA

D. Miguel Burguete y Giner, Juez instructor de esta ciudad de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Palazón, hijo de José y de Antonia, soltero, de 24 años, pañero ambulante, natural de Fortuna, vecino de Molina, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, se persone en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa seguida al mismo sobre estafa; pues trascurrido dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Requena á 26 de Noviembre de 1885.—Miguel Burguete y Giner.—Por su mandado, Jose Fagoaga. J—7798

## SAN ROQUE

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Arisa y Antonio Pérez, naturales de Málaga y Antequera respectivamente, que se dedican á la compra y venta de caballerías, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se personen en este Juzgado para recibirles indagatoria en la causa que se les instruye por hurto de dos jaeas en unión de Vicente Manuel Viñuela Nevado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel á mi disposición de los referidos Francisco Arisa y Antonio Pérez.

San Roque 25 de Noviembre de 1885.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, Manuel Torrelo. J—7799

## SILES

En nombre de S. M. el Rey constitucional de España, Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, expedida en expediente de ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la

Audiencia territorial de Granada en causa sobre contrabando, se interesa á todos los Juzgados de instrucción de esta provincia é individuos de la policía judicial de la misma, como á todos los demás Juzgados é individuos de dicha policía de la Nación, así civiles como militares, que por medio de sus dependientes procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del penado Miguel Giner Jiménez Gil, que ha sido procesado con otros por el delito de contrabando, y penado por la Sala referida con fecha 28 de Noviembre de 1884, con el fin de que extinga la penalidad que la misma le impuso.

Por tanto encarezco á las expresadas Autoridades que tan luego como llegue á su conocimiento la presente requisitoria por medio del *Boletín oficial de la provincia de Jaén* ó de la GACETA DE MADRID se sirvan prestarle su cumplimiento; pues en ello se halla sumamente interesada la administración de justicia.

Dada en Siles á 25 de Noviembre de 1885.—Antonio Sáenz de Miera.—Por mandado de S. S., Valeriano López. J—7844

## SOS

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Vicente Ilarri y Lapieza, natural y vecino de esta villa, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y de las señas que al final se expresarán, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de notificarle el auto de terminación del sumario dictado en la causa seguida contra dicho sujeto y otros sobre corte y sustracción de leñas del monte de Zarecos, ejecutado el día 30 de Enero de 1882; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del referido sujeto, y siendo habido dispongan su presentación en este Juzgado.

Dada en la villa de Sos á 26 de Noviembre de 1885.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.

## Señas personales de Vicente Ilarri.

Edad 25 años, estatura regular, delgado de cuerpo y cara, color sano, ojos garzos, pelo castaño; y vestido de calzón de pana negra, faja de sarga morada, chaleco también de pana, camisa blanca de lienzo del país, medias de lana parda, y calzado de alpargatas blancas abiertas. J—7842

## TARRAGONA

D. Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Juan Freixa y Maseras y Juan Pallicer y Pallicer, vecinos que fueron de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que contra los mismos resultan en méritos de la causa criminal que se instruye sobre uso de nombre supuesto.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los expresados Juan Freixa y Juan Pallicer.

Dada en Tarragona á 26 de Noviembre de 1885.—Vicente Aubán.—Enrique Andreu. J—7814

## TARRASA

D. Cayetano de los Reyes Gomis, Juez de instrucción del partido de Tarrasa.

Hago saber que en causa criminal que pende en este Juzgado sobre malversación de caudales en el Ayuntamiento de la villa de Olesa de Montserrat, con referencia al año económico de 1878 á 79, se halla declarado procesado D. Amador Pedro Masó, Secretario que fué de dicho Ayuntamiento, de estatura alta, delgado, de forma esbelta, ojos grandes de color pardo, cabello castaño, nariz regular, frente despejada, boca regular, gran facilidad en el habla, aunque parecía cecear algo; y vestía y se producía con elegancia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, aunque aparece hallarse en Puerto Rico, adonde se marchó desde Barcelona hace mucho ó algún tiempo, ignorándose el punto; y habiendo acordado recibirle indagatoria con otras diligencias referentes al caso, expido la presente llamando á dicho Amador Pedro Masó para que dentro del término de dos meses se presente ante este Juzgado á los efectos indicados; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; encargando á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dicho procesado.

Tarrasa 13 de Noviembre de 1885.—Cayetano de los Reyes Gomis.—Por disposición de S. S., Hilario Vilamitjana. J—7845

## TINEO

D. Felipe Ramos Izquierdo, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Juan García Torre, vecino de Illas, en el partido de Avilés, para que en el plazo de 15 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que contra el mismo se sigue por hurto de un caballo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Juan García Torre, remitiéndolo en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Tineo 28 de Noviembre de 1885.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arjas.—Ante mí, Santos Fernández Crespo. J—7846

## VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Hipólito Rebollo y Gundín, Juez municipal, é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en causa que instruyo por hurto de dinero á Tomás González Rosa, se cita y llama á Juan González Rosado y Juan Piriz Bermejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado para que amplien la declaración que en dicho sumario tienen presentada; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 28 de Noviembre de 1885.—Hipólito Rebollo.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—7848

## VALMASEDA

D. Ramón Iruozqui y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Carlos y Doña María Luisa Sáinz Rheys para que dentro del término de un mes comparezcan en este Juzgado y actuación del que refrenda á la formación del inventario y demás diligencias del juicio necesario de testamentaria á bienes quedados por muerte de D. Simón Carlos Sáinz y su mujer Doña Severina de Angulo, vecinos que fueron del Valle de Mena.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Valmaseda á 4 de Diciembre de 1885.—Ramón Iruozqui.—Por su mandado, ante mí, Eusebio González. X—522

## VALLADOLID—PLAZA

D. Bonifacio Vázquez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Izquierdo, de estatura regular, color descolorido, que tiene sobre unos 17 años; viste pantalón azul bombacho, tapabocas claro, y chaqueta de punto ó lana, soltero, natural que parece ser de Salamanca, y que ha estado sirviendo en esta ciudad en la casa de huéspedes de Doña Inocencia Arroyo hasta el día 23 del actual en que desapareció, para que dentro del término de nueve días, que principiarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue sobre tentativa de robo, y se le llama también para que se presente en la cárcel de esta ciudad en clase de detenido; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca de dicho sujeto, y si fuere hallado, á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Valladolid á 29 de Noviembre de 1885.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de S. S., Luis Esteban. J—7819

## VICH

D. Antonio Bach, Juez municipal Letrado, encargado del despacho del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente quinto edicto hago saber que habiendo cesado D. Plácido Satorras y Maciá en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido solicitando la devolución de las cantidades que tiene depositadas en concepto de fianza, con providencia de esta fecha ha acordado se inserten quintos edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que tengan alguna acción que deducir lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Vich á 24 de Noviembre de 1885.—Antonio Bach.—Antonio Valls. J—7820

D. Antonio Bach, Juez municipal Letrado, encargado del despacho del de instrucción de la ciudad de Vich y su partido por enfermedad del propietario.

Hago saber que en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre coacciones contra José Reca Noguera y otros, se cita, llama y emplaza para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado el procesado José Viñas Clapés, hijo de Jaime y de Teresa, natural de Osor, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, vecino de San Esteban de Bas, de 44 años de edad, casado, aserrador, que sabe leer y escribir, cuyo sujeto hará como unos cuatro meses habitaba en el Manso Vilanova, del término de Oris, de este partido, á fin de ampliarle la indagatoria en méritos de la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vich á 26 de Noviembre de 1885.—Antonio Bach.—Por mandado de S. S., Salvador Sala. J—7821

D. Antonio Bach, Juez municipal Letrado, encargado del despacho del de instrucción de la ciudad de Vich y su partido por enfermedad del propietario.

Hago saber que en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado sobre estafa á D. Luis Font, Presbítero, se cita, llama y emplaza á los dos sujetos cuyas señas más abajo se detallarán, y cuyo actual paradero se ignora, los cuales el día 24 del actual estuvieron en esta ciudad y casa del expresado D. Luis Font, de la cual se llevaron más de 500 duros en monedas de oro, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles de este partido á fin de recibirles la oportuna declaración en méritos de la expresada causa; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, policía judicial, fuerzas de la Guardia civil y mozos de la Escuadra, procedan á la busca, captura y conducción de los expresados sujetos á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dado en Vich á 28 de Noviembre de 1885.—Antonio Bach.—Por mandado de S. S., Salvador Sala, Escribano.

## Señas de los reclamados.

El primero estatura alta, obeso de carnes, rostro colorado; vestía capa azulada con vueltas encarnadas.

El segundo estatura alta, flaco de carnes, color moreno; vestía una levita larga y cuello de piel. J—7822

## ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Martínez Lescano, alias Fájaro Saco, natural de Sestrica, vecino que fué de esta ciudad y habitó en la calle del Horno, núm. 19, hijo de Jacobo y Margarita, de estado casado, de 36 años de edad, el cual es de estatura regular, moreno, corpulento; y viste pantalón de algodón claro, chaqueta corta de paño oscuro, gorra negra y alpargatas abiertas, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de hacerle cierta notificación en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa de trigo á Martín Muñoz, de esta vecindad; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial, en cuya jurisdicción se encuentre el citado Ramón Martínez, procedan á su detención y conducción con las seguridades conducentes á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 4.º de Diciembre de 1885.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera. J—7825

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Amado Pelegrín Montañés, natural de Albalate del Arzobispo, de 58 años de edad, casado, de oficio jabonero, habitante que fué de esta ciudad, plaza de San Bruno, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, Democracia, 34, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre incendio de leñas en un cerrado de D. Emilio Gasque en las afueras del pueblo de Peñaflor de Gállego; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Además encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en particular á los Sres. Jueces de instrucción, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla su conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 4.º de Diciembre de 1885.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., José Ara.

## Señas.

Estatura alta, delgado, moreno; viste de calzón corto al estilo del país, pañuelo á la cabeza, calcillas de lana, alpargatas abiertas, faja y manta pequeña. J—7824

## NOTICIAS OFICIALES

## Sociedad general de Obras públicas.

Por acuerdo de la junta general, en sesión de 7 de los corrientes, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 20 del actual, á las dos de la tarde, en el domicilio social, calle de San Juan, 32, principal, para resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid 8 de Diciembre de 1885.—El Secretario, R. F. Marsell. X—518

## Los Amigos de Reding.

## SOCIEDAD ESPECIAL MINEPA

Por acuerdo de esta Sociedad, adoptado en 23 de Noviembre último, se convoca junta general extraordinaria de señores socios para el día 17 del corriente mes, á las tres y media en punto de su tarde, en el domicilio social, Hita, 6, segundo izquiera, para tratar asuntos del mayor interés.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Presidente Gerente, R. Sáinz. X—519

Sociedad de Ferrocarriles de Montaña á grandes pendientes.

Balace inventario correspondiente á su tercer año de ejercicio (1884) conforme con el balance general de los libros, y aprobado en la junta general ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del corriente año.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas and Cents. Includes items like 'Existencia en cartera', 'Saldo de dicha cuenta', and 'Capital activo'.

Barcelona 18 de Noviembre de 1885.—Por acuerdo del Consejo de administración, Salvador Carrera, Secretario.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Diciembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' on 'Día 7' and 'Día 9'. Includes entries for 'Deuda perpetua', 'Idem id. al 4 por 100 exterior', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'DAÑO' and 'BENEFICIO' listing exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llerida, Linares, Logroño, Lerca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table titled 'PARIS 8 DE DICIEMBRE' showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'50. Idem, á ocho días vista, dins., 46'20. París, á ocho días vista, frs., 4'85 p.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 8 de Diciembre de 1885.

Table with columns 'FIELTOS', 'Derechos de consumos para el Estado', 'Recargos municipales sobre las tarifas del Estado', 'Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento', and 'TOTAL'. Lists various provinces like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Summary table for 'Recaudado en los 8 días del mes corriente' with columns for 'Derechos de consumos', 'Recargos municipales', 'Arbitrios especiales', and 'TOTAL'.

Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lechugas, Carbón vegetal, Idem mineral, Cok, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Reses degolladas.

Vacas, 183.—Carneros, 387.—Terneras, 35.—Total, 605. Su peso en kilogramos. 38.236'500. Madrid 9 de Diciembre de 1885.—El Alcalde

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila y San Sebastián.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1885.

Meteorological table with columns 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Diciembre de 1885.

Table with columns 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado del mar'. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

RETRASADO

Small table for 'RETRASADO' with columns 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo'.

Forman parte de este número los pliegos 71 y 72 de la Sala segunda y el 23 de la Sala tercera del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PSETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de Loreto, y San Melquiades, Papa. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Concepcionistas de la Latina.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 34 de abono.—Turno 1.º par.—Lohengrin.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 38 de abono.—Turno 2.º par.—La almoneda del diablo.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 3.ª de abono.—Serie 3.ª.—Turno 3.º impar.—Un regalo de boda.
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 1.ª.—La alegría de la casa.—El maestro de baile.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 3.º impar.—Dora.—Intermedios por el sexteto.
TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—Frutos coloniales.—La del número siete.—En la tierra como en el cielo.
TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º impar.—Los carboneros.—Toros de puntas.—Registro civil.—De caza.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—La reconquista.—El segundo grupo.—El niño Jesús.—La gente menuda.
TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—El puesto de las castañas.—Los bandos de Vilafrita.—La carabina.—El puesto de las castañas.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Primera sección.—La Peste de Otranto.
A las diez.—Segunda sección.—Un drama nuevo.